

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 74-10:

Visto:

La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), Expte N° 187-10; y

Considerando:

Que por medio del referido Expte el Ejecutivo Municipal solicita plazo hasta el próximo 31-10-10, para el cumplimiento de la presentación de respecto de la Ordenanza Fiscal Parte Tributaria, Ejercicio 2011; establecida por LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 257, “Art. 85: Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos debiendo remitirlo al Concejo con anterioridad al 30 de septiembre de cada año”;

Que este Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 31-10-10 el plazo para la presentación del Proyecto de Ordenanza General Fiscal-Parte Tributaria, Ejercicio 2.011, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo solicitado en el Expte N° 187-10, Registro de Mesa de Entradas de este Deliberativo Municipal .-

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 26 - 10, del 30 de Septiembre de 2.010.-

APOSTOLES, Mnes, 01 de Octubre de 2010.-